

ADENDA 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 426

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, en adelante **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planificación, creación, diseño, producción, ejecución de estrategias, campañas y herramientas de Mercadeo y Comunicaciones, que permitan promocionar las oportunidades del país en Turismo, Inversión, Exportaciones y marca país en el mejoramiento de la imagen de Colombia a nivel nacional e internacional”.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2., del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral “**3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta**” de los Términos de Referencia, en el sentido que el valor asegurado corresponde al 10% del Fee mensual propuesto por el oferente para un año, incluido el IVA; por lo anterior el numeral **3.1.7.**, de los Términos de Referencia quedará así (se subraya y negrilla la inclusión en el numeral):

“**3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta**”

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del **Fee mensual propuesto por el oferente para año incluido** el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre

de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor de **PROCOLOMBIA** a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

SEGUNDO.- Se modifica el numeral “**4.1.5. Causales de rechazo**” de los Términos de Referencia, en el sentido de suprimir el literal d. que señalaba “*Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto estimado para la contratación*”. Por lo anterior el numeral **3.1.7.**, de los Términos de Referencia quedará así:

“4.1.5. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el proponente participe además, como integrante de Unión Temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.*
- b. *Cuando no se allegue la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada.*
- c. *Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.*
- d. *Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.*
- e. *Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.*

*En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.*

- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.*
- g. Cuando el proponente, o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal) se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.*
- h. Cuando el proponente, o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.*
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.*
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.*
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.*
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.*
- m. Cuando no se presente la Garantía de seriedad de la oferta.*
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación”.*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el día 23 de Junio de 2015 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA